

**RUEGO GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Pleno Ordinario 29 de mayo de 2026

**RUEGO SOBRE LIMPIEZA, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE SOLARES PRÓXIMOS
A ZONAS URBANAS PARA PREVENIR INCENDIOS Y RIESGOS A LOS VECINOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En distintos puntos de Dos Hermanas existen solares, parcelas sin edificar y terrenos próximos a zonas residenciales o de tránsito ciudadano que presentan una acumulación considerable de maleza, pastos secos, residuos, restos vegetales y suciedad. Esta situación, especialmente en los meses de mayor temperatura, no puede considerarse una simple cuestión estética o de imagen urbana, sino un problema real de seguridad, salubridad y prevención de emergencias.

La presencia de vegetación seca y residuos en solares próximos a viviendas, equipamientos públicos, zonas comerciales o espacios de gran afluencia genera un riesgo evidente de incendio. Un pequeño foco, una colilla, una chispa o cualquier imprudencia puede derivar en una emergencia que ponga en peligro a los vecinos, a los usuarios de esos espacios y también a los servicios de extinción y seguridad que deben intervenir.

Este riesgo no es hipotético. Hace apenas unas semanas, durante la Feria de Dos Hermanas, se produjo un incendio en un solar situado en las inmediaciones de los pabellones de exposiciones y congresos y de la antigua carretera de Cádiz. Un suceso que, afortunadamente, pudo ser controlado, pero que evidencia con claridad que la falta de limpieza y mantenimiento de estos terrenos puede generar situaciones innecesarias de peligro en zonas muy próximas al área urbana y a espacios con presencia de ciudadanos.

Dos Hermanas no puede permitirse actuar únicamente cuando el fuego ya se ha producido. La prevención debe ser una prioridad municipal. Limpiar antes de que haya una emergencia es siempre más eficaz, más económico y más responsable que intervenir cuando el problema ya se ha convertido en un incendio.

Además, la propia normativa municipal ofrece herramientas suficientes para actuar. La Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales establece que determinados espacios no públicos, entre ellos los solares, deben ser mantenidos por sus titulares, y reconoce al Ayuntamiento la capacidad de ejercer control, inspección y requerimiento para garantizar sus condiciones de limpieza, salubridad, higiene y ornato. Asimismo, la Ordenanza permite la actuación subsidiaria municipal cuando los obligados no cumplan, con repercusión de los costes correspondientes.

Por tanto, no estamos ante una cuestión en la que el Ayuntamiento carezca de margen de actuación. Al contrario, existen competencias, instrumentos normativos y razones de interés público suficientes para impulsar una actuación preventiva, ordenada y urgente sobre aquellos solares que, por su estado de abandono o falta de mantenimiento, puedan suponer un riesgo para los vecinos.

No se trata de señalar a nadie, sino de proteger a todos. Los propietarios deben cumplir con sus obligaciones, pero el Ayuntamiento debe liderar, inspeccionar, requerir y, cuando sea necesario, actuar. La seguridad de los vecinos y la prevención de incendios no pueden depender de la improvisación ni de esperar a que se produzca una nueva emergencia.

Dos Hermanas necesita una política preventiva seria en esta materia. No podemos esperar a que vuelva a arder un solar junto a viviendas, carreteras o espacios públicos para actuar. La limpieza, el control y el mantenimiento de estos terrenos deben abordarse antes de que se produzca el problema, no después de la emergencia.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta el siguiente **RUEGO**:

- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de las delegaciones competentes, proceda a realizar una revisión e inspección de los solares, parcelas sin edificar y terrenos próximos a zonas urbanas que presenten acumulación de maleza, pastos secos, residuos o suciedad, especialmente aquellos situados junto a viviendas, equipamientos públicos, zonas de paso, espacios deportivos, centros educativos, áreas comerciales o recintos de gran afluencia.
- Que, en relación con los solares de titularidad municipal, se planifique y ejecute de forma inmediata su limpieza, desbroce y mantenimiento preventivo, especialmente antes y durante los meses de mayor riesgo de incendio.
- Que, respecto de los solares de titularidad privada que se encuentren en mal estado de conservación, limpieza o salubridad, el Ayuntamiento requiera formalmente a sus propietarios para que procedan a su limpieza, desbroce y retirada de residuos en un plazo determinado, conforme a la normativa municipal vigente.
- Que, en caso de incumplimiento por parte de los propietarios obligados, el Ayuntamiento valore la apertura de los expedientes correspondientes, incluida la posibilidad de dictar órdenes de ejecución, imponer las sanciones que procedan y, cuando resulte necesario, actuar de forma subsidiaria repercutiendo posteriormente el coste a los responsables.

Andrés Ortiz Lorca
Concejal del Grupo Popular